

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 089 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de Agosto de 2020

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley Nº 30947, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo 79º de la citada Ley señala que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declaró por el término de quince (15) días calendarios, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo Nº 051, 064, 075, 083, 094, 110, 116, 117, 129 y 135-2020-PCM, hasta el 31 de agosto del 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante Resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que con Resolución Ministerial Nº 100-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 087-MINSA/2020/DIGESA, "Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID 19", modificada por Resolución Ministerial Nº 208-2020-MINSA, con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgo de la contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgo la salud de la población en general;

Que, en el acotado dispositivo precedente señala lo siguiente: " VI Disposiciones Específicas: 1.- Manejo del cadáver en la sala de aislamiento o unidad de cuidados críticos: (...) d) El personal de salud que realiza el manejo o preparación del cadáver en la sala de aislamiento o unidad de

cuidados críticos, debe contar con el equipo de protección personal (EPP) para su labor y además deberá gestionarlos para los familiares”.

Que, en el contexto expuesto, con el fin de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de la salud de las personas; ésta Dirección General, propone la conformación de un Comité de Levantamiento de Cadáveres en el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en tal sentido y en atención a lo solicitado, resulta necesario oficializar la conformación del referido Comité, emitiendo el correspondiente acto de administración;

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Oficina de Epidemiología, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con la Ley N° 26842 y sus modificatorias, la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA aprobado por Resolución Ministerial 100-2020/MINSA y su modificatoria mediante Resolución Ministerial 208-2020/MINSA; y, lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Víctor Larco Herrera”, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Levantamiento de Cadáveres del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- La Jefa del Departamento de Trabajo Social, quien lo Presidirá
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental Miembro
- El/la Jefe (a) del Departamento de Farmacia Miembro
- El/la Jefe (a) del Departamento de Enfermería Miembro
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. Miembro

Artículo 2°.- DISPONER, que el referido Comité, realice las acciones correspondientes en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital “Víctor Larco Herrera” (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Dr. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
M.P. 22532 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV

Distribución:

- c.c. Dirección Adjunta
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. Asesoría Jurídica
- Miembros de comité